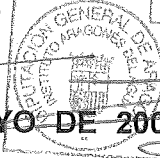


Con esta fecha, el convenio ha sido inscrito  
con el n.º 46004.0308-112/12  
Zaragoza, a 6 de 11 de 2012  
El Encargado del Registro,

46004.0308-112/12  
COMPULSADO CON EL ORIGINAL

02 NOV. 2012



LA JEFA DE NEGOCIADO DE CONTRATACION Y FONDOS EUROPEOS

Isabel Forcada Vel

**ADDENDA DECIMA AL CONVENIO DE 14 DE MAYO DE 2003, ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA Y LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, PARA ACTUACIONES RELACIONAS CON EL AGUA.**

En la ciudad de Zaragoza, a veintiocho de septiembre de dos mil doce

**COMPARECEN**

*De una parte, D. Modesto Lobón Sobrino, Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, actuando en calidad de Presidente del INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA (IAA) con C.I.F.: Q-5000454H, con sede en la ciudad de Zaragoza, calle Avda de Ranillas, 101, en nombre y representación legal del mismo y,*

*De otra parte, D.ª M.ª Pilar Zaragoza Fernández, en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, con domicilio social en calle Pedro Cerbuna, 12, 50009 Zaragoza, provista de C.I.F. Q-5018001-G, en calidad de Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica de la Universidad de Zaragoza, con autorización para la celebración de este acto según la RESOLUCIÓN de 17 de mayo del 2012, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se determina la estructura y régimen de funcionamiento del Consejo de Dirección y la delegación de competencias, (BOA nº 101 de 28 de mayo de 2012) y en virtud del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común..*

Ambos representantes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente documento y, al efecto,



## MANIFIESTAN

Que el Instituto Aragonés del Agua y la Universidad de Zaragoza con fecha 14 de mayo de 2003 suscribieron un convenio de colaboración para actuaciones relacionadas con el agua, que se concretarían en *addendas*, carácter que tiene el presente documento.

Que el Instituto Universitario de Investigación Mixto, Centro de Investigación de Recursos y Consumos Energéticos (CIRCE) estudia mejoras dentro del sector energético que contribuyen a aumentar la eficiencia de los sistemas de generación, distribución y transporte eléctrico. Las investigaciones en este terreno pretenden contribuir al desarrollo e implantación de este tipo de sistemas, que permitirán abastecer parcial o totalmente los consumos eléctricos de instalaciones mediante el uso de fuentes de energía renovables, convirtiéndose en autosuficientes.

Por todo ello, acuerdan suscribir la presente *addenda* con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El objeto del presente documento es la formalización de la colaboración del CIRCE de la Universidad de Zaragoza, con el Instituto Aragonés del Agua como Asesoría Técnica en energías renovables en el "Proyecto de Abastecimiento del municipio de Cubel".

El CIRCE presentará una Memoria con la Documentación Técnica referente a su estudio y aportación al proyecto.

**SEGUNDA.-** Como contraprestación a estos servicios, el Instituto Aragonés del Agua aportará a la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación de la Universidad de Zaragoza la cantidad de SEIS MIL SEISCIENTOS EUROS, IVA EXCLUIDO (6.600 euros más IVA).

Este importe será satisfecho con cargo a la partida presupuestaria número 19.20. 512.1.22602 del presupuesto del Instituto para el presente ejercicio.



**TERCERA.-** El plazo previsto para el desarrollo del trabajo finalizará el 30 de Noviembre de 2012. Dentro de dicho plazo el CIRCE deberá hacer entrega de todos los documentos de trabajo a que se refiere su objeto, según la cláusula primera.

**CUARTA.-** El pago se realizará a la entrega del trabajo previa emisión por OTRI de la correspondiente factura.

El abono de dichas cantidades se hará efectivo en la cuenta 0049-5482-15-2510967541, Banco Santander, Agencia nº 2, Gran Vía nº 46, 50005-Zaragoza, a nombre de Universidad de Zaragoza –OTRI.

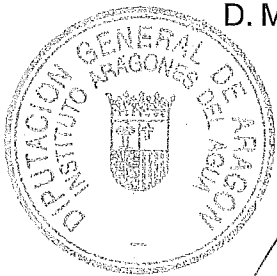
**QUINTA.-** Con independencia del derecho que asiste a las partes para los supuestos de incumplimiento del convenio, en el caso de que tanto la Universidad como el Instituto decidieran la terminación anticipada del trabajo deberán comunicarlo por escrito a la otra parte con la antelación de un mes.

**SEXTA.-** El presente convenio tiene naturaleza administrativa. En caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, los Jueces y Tribunales de Zaragoza del orden contencioso administrativo serán los únicos competentes.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento en el lugar y fecha arriba indicado.

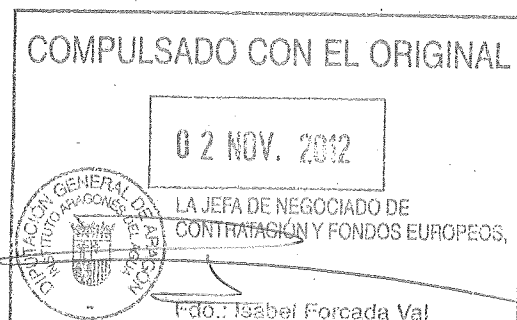
POR EL INSTITUTO ARAGONÉS DEL  
AGUA,

D. Modesto Lobón Sobrino



POR LA UNIVERSIDAD  
DE ZARAGOZA,

D.ª Mª Pilar Zaragoza Fernández



D. JAVIER RINCÓN GIMENO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE DIRECCION  
DEL INSTITUTO ARAGONES DEL AGUA,

**CERTIFICA**

Que el Consejo de Dirección del Instituto Aragonés del Agua, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2012, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar la Addenda al Convenio suscrito entre la Universidad de Zaragoza y el Instituto Aragonés del Agua para **Actuaciones relacionadas con el agua**, con una inversión de 6.600 € más IVA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace constar que el Acta en el que se encuentra recogido el acuerdo transcrito se aprobará, en su caso, en la próxima sesión del Consejo de Dirección del Instituto Aragonés del Agua.

Y para que conste, y a los efectos oportunos, expido la presente certificación en Zaragoza, a 26 de septiembre de 2012.

